

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., febrero once (11) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 11001-31-05-040-2021-00-421 -00

La señora Ligia Dora Solórzano Rubiano presentó incidente de desacato, invocando el incumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela del pasado 24 de noviembre de 2021, pues, la entidad accionada no le ha entregado los medicamentos que se le prescribieron por su médico tratante el pasado 04 de noviembre de 2021.

Sin embargo, con correo electrónico de 10 de febrero de 2022, la señora Solórzano Rubiano indicó que la NUEVA EPS le había entregado el medicamento solicitado, además, peticionó que se abstenga de continuar con el trámite incidental (pág. 1 del archivo paf 016 del expediente digitalizado), la manifestación de entrega del fármaco concuerda con el informe rendido por la entidad accionada en donde en una de las pruebas documentales allegadas (pág. 10 del pdf 015 del expediente digitalizado) dice:

- *(REQUERIMIENTO) MEDICAMENTO PBS PARA 2022 PENDIENTE SOPORTE DE ENTREGA DE MEDICAMENTO APROBADO PARA FARMACIA ALTO COSTO *CAFAM* AUTORIZACION *212467791* VIGENCIA *06/03/2022*.*

En este orden, el despacho se **ABSTENDRÁ** de dar trámite al incidente de desacato, toda vez que queda claro que se cumplió la orden dada mediante tutela del 24 de noviembre de 2021.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de iniciar el trámite incidental sancionatorio dentro de la acción de la referencia.

SEGUNDO: Comuníquese la presente decisión a las partes.

TERCERO: Efectuado lo anterior, archívense las diligencias.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

A handwritten signature in black ink, reading "Leidy Corredor Alfonso". The signature is written in a cursive, flowing style.

LEIDY TATIANA CORREDOR ALFONSO

S.B